

## **PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**

Visto el expediente OFT/2024/135 “Construcción de Escuela Infantil de 0 a 3 ” en el marco de las subvenciones para la financiación de infraestructuras y equipamiento para la creación de nuevas plazas públicas de primer ciclo de Educación Infantil, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERIODO 2023), mediante procedimiento abierto simplificado ».,

Vista la DA 2ª de la LCSP, que establece en su apartado 7 que “La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes”

### ACUERDO

**Único.-** Crear la Mesa de contratación como órgano de asistencia al órgano de contratación en el expediente expediente OFT/2024/135 “Construcción de Escuela Infantil de 0 a 3 ” en el marco de las subvenciones para la financiación de infraestructuras y equipamiento para la creación de nuevas plazas públicas de primer ciclo de Educación Infantil, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERIODO 2023), mediante procedimiento abierto simplificado », con la siguiente composición:

**PRESIDENTE:** D. Rodrigo Suárez García, Alcalde-Presidente

**VOCALES:**

- 1. La técnico municipal Dª. Carmen Álvarez Arias
- 2. El ADL D. Alejandro Foggia Santa Eugenia
- 3. El ingeniero técnico municipal, D. Sergio Arias Fidalgo

**SECRETARIO:** El Secretario-Interventor de la Corporación, D. José Ramón Álvarez Fernández, que actuará asimismo como vocal asesor jurídico.